	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>CONTRATO Nº: 309.174</b> <b>TSA0067138</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE SEMILLAS Y ABONOS NECESARIOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, GUISANTE Y MAÍZ DURANTE LA CAMPAÑA 2018-2019 EN LA FINCA "EL PALOMAR"</b>		
<b>SUMINISTRADOR: AGRÍCOLA EL PRADO, S.L.</b>		
<b>N.I.F.: B-45336658</b>		

En Madrid, 25 de abril de 2019

## REUNIDOS

De una parte: D. FERNANDO BLÁZQUEZ MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en Avenida de Portugal, 95, 45600 Talavera de la Reina, Toledo y con N.I.F. nº 4.197.563-V.

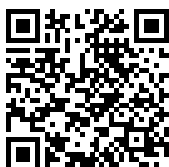
De otra: D<sup>a</sup>. INMACULADA SALAS BURGOS, mayor de edad, con domicilio en domicilio en Madrid, calle Maldonado, nº 58, con N.I.F. 3.084.010-D y D<sup>a</sup>. IMELDA PINILLA HERRERO, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior y con N.I.F. nº 50.095.524-Y.

## INTERVIENEN

El Sr. BLÁZQUEZ MUÑOZ, interviene en nombre y representación de AGRÍCOLA EL PRADO, S.L., con domicilio en Avenida de Portugal, 95, 45600 Talavera de la Reina, Toledo, con C.I.F. B-45336658, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Administrador solidario, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 3 de julio de 2007, ante el Notario de Madrid, D. Fernando Félix Picón Chisbert, con el número 3.495 de su protocolo, facultades que asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante El SUMINISTRADOR.

Las Sras. SALAS BURGOS y PINILLA HERRERO, intervienen en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A-28/476208, con domicilio en Madrid, calle Maldonado 58, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 21 de julio de 2006, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano, con el número 2721 de su protocolo, y la segunda, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 21 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 7680 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): EB6E-5C59-EFCO-9D74-45EA  
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>  
Este documento contiene 38 página(s)



## MANIFIESTAN

Que TRAGSA requiere, para el ejercicio de su actividad, del suministro de semillas y abonos necesarios para el cultivo de cebada, guisante y maíz, que AGRÍCOLA EL PRADO, S.L. le puede facilitar, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se regirá a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**Objeto.** El SUMINISTRADOR se obliga a suministrar a TRAGSA, semillas y abonos necesarios para el cultivo de cebada, guisante y maíz durante la campaña 2018-2019, en la finca "El Palomar", en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del suministrador y en el "Cuadro de Unidades y Precios", los cuales, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

**Importe.** El importe del presente contrato tiene carácter abierto, por estar éste condicionado al volumen total de suministros finalmente solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS (19.702,00€), IVA no incluido, conforme el siguiente desglose:

- LOTE 1: 2.990,00 €, IVA no incluido.
- LOTE 2: 14.236,00 €, IVA no incluido.
- LOTE 3: 2.476,00 €, IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del suministro.

**Revisión de precios.** El SUMINISTRADOR renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.** El SUMINISTRADOR expedirá facturas por los suministros efectivamente realizados, en las que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el SUMINISTRADOR a la siguiente dirección:

TRAGSA  
A/At. Cristina Navas Pérez  
C/ Maldonado, 58 – 4ª Planta  
28006, Madrid, Madrid

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente Grupo TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

**Forma de pago.** El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Vigencia.** El plazo de vigencia del presente contrato será de 9 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

**Plazos de entrega.** Las semillas y los abonos se suministrarán de modo gradual, en el momento que indique Tragsa, según las necesidades durante la campaña, no debiendo superar el plazo de entrega los 2 días desde el momento en que se informe al adjudicatario de las necesidades. No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido

**Penalidades administrativas.** Si el SUMINISTRADOR, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: llevará aparejada una penalidad de 0,2 % del importe de adjudicación del lote correspondiente, por cada día de retraso, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

En caso de que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

**Condición especial de ejecución.** Todos los suministros se realizarán en envases reciclables y/o biodegradables. El suministro de los productos a granel se realizará en envases lo más grandes posibles, con el objetivo de reducir su número, debiendo realizarse el suministro de los abonos en sacas de 1.000 kgs.

**Lugar de entrega.** La ejecución del contrato se verificará en el Centro Nacional de Tecnología de Regadíos, sito en Camino de la Vega, s/n, San Fernando de Henares (Madrid).

**Obligaciones del suministrador respecto al producto suministrado.** El SUMINISTRADOR se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas y en lo ofertado por el SUMINISTRADOR. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo TRAGSA podrá requerir al SUMINISTRADOR la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El SUMINISTRADOR responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el SUMINISTRADOR proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

**Obligaciones del suministrador respecto a su personal.** El SUMINISTRADOR quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y en consecuencia:

- Deberá estar al corriente de pago, tanto de los salarios, como de las cuotas de Seguridad Social, de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de Grupo TRAGSA, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a GRUPO TRAGSA para resolver el presente contrato, quedando sujetas las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de las obligaciones del SUMINISTRADOR.
- El SUMINISTRADOR y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro del producto (incluida la carga y transporte), así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios al tal efecto.

**Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR.** El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el SUMINISTRADOR manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de Grupo TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir Grupo TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando Grupo TRAGSA así se lo requiera.

El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de Grupo TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del SUMINISTRADOR en la página Web de Grupo TRAGSA (o bien Grupo TRAGSA se compromete a facilitar al SUMINISTRADOR la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

**Responsabilidad.** El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

**Resolución.** Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él

- dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
  - i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
  - j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

**Cesión del contrato.** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

**Confidencialidad.-** El SUMINISTRADOR reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

**Datos de carácter personal.** En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

**Impuestos.** Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del SUMINISTRADOR serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

**Obligaciones Tributarias.** El SUMINISTRADOR deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el SUMINISTRADOR se compromete a remitir a Grupo TRAGSA certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el SUMINISTRADOR, con ocasión de la tramitación del concurso del que se deriva el presente contrato.

**Prevención de riesgos penales.-** El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%20%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

**Cláusula anticorrupción.-** El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

**Gestión de la Calidad.-** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

**Fuero.** Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

## OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por Grupo TRAGSA

D. FERNANDO BLÁZQUEZ MUÑOZ

D<sup>a</sup>. INMACULADA SALAS BURGOS

D<sup>a</sup>. IMELDA PINILLA HERRERO



## CUADRO UNIDADES Y PRECIOS

CONTRATO Nº: 309.174

TSA0067138

Fecha: 25/04/2019

Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>LOTE I: SEMILLAS</b>			
26 bolsas (1.305.000 uds)	Semilla maíz	115,00 €	2.990,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE I (IVA no incluido)</b>			<b>2.990,00 €</b>
<b>LOTE II: ABONOS</b>			
32.000 kg	Abono ENTEC 20-10-10	0,41 €	13.120,00 €
3.600 kg	NAC 27% cebada	0,31 €	1.116,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE II (IVA no incluido)</b>			<b>14.236,00 €</b>
<b>LOTE III: HERBICIDAS</b>			
12 l	Herbicida Primma Dim 2.4 D o similar	8,00 €	96,00 €
80 l	Herbicida pre-emergencia maíz	10,00 €	800,00 €
20 l	Herbicida post-emergencia maíz NICOSULFURÓN 6% p/v. OD	35,00 €	700,00 €
20 l	Herbicida post-emergencia maíz hoja ancha	44,00 €	880,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE III (IVA no incluido)</b>			<b>2.476,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO (LOTES 1, 2 Y 3) IVA NO INCLUIDO</b>			<b>19.702,00€</b>

Por EL SUMINISTRADOR

Por Grupo TRAGSA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEMILLAS Y ABONOS NECESARIOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, GUISANTE Y MAÍZ DURANTE LA CAMPAÑA 2018-2019 EN LA FINCA "EL PALOMAR" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Ref. TSA0067138**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante Tragsa, del suministro de semillas y abonos necesarios para el cultivo de cebada, guisante y maíz durante la campaña 2018-2019, en la finca "El Palomar" derivado de la presente licitación. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote I: Semillas. Código CPV: 03111000

Lote II: Abonos diversos. Código CPV: 24440000

Lote III: Herbicidas. Código CPV: 24453000

Concepto	Cantidad/Ha.	Nº Has	TOTAL UNIDADES
<b>LOTE I: SEMILLAS</b>			
Semilla maíz	90.000 uds/ha	14,5	1.305.000 uds
<b>LOTE II: ABONOS</b>			
Abono ENTEC 20-10-10	1.600 kg/ha	20	32.000 kg
NAC 27% cebada	300 kg/ha	12	3.600 kg
<b>LOTE III: HERBICIDA</b>			
Herbicida Primma Dim 2.4 D o similar	1 l/ha	12	12 l
Herbicida pre-emergencia maíz	4 l/ha	20	80 l
Herbicida post-emergencia maíz NICOSULFURON 6% p/v. OD	1 l/ha	20	20 l
Herbicida post-emergencia maíz hoja ancha	1 l/ha	20	20 l

**2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El suministro se hará en las instalaciones del CENTER situadas en la Finca "El Palomar", TM San Fernando de Henares. Las semillas y los abonos se suministrarán de modo gradual, en el momento que indique Tragsa, según las necesidades durante las campañas, no debiendo superar el plazo de entrega los 2 días desde el momento en que se informe al adjudicatario de las necesidades.
- La empresa adjudicataria deberá adjuntar un seguro de resiembra gratuita en caso de condiciones climatológicas adversas, o por ataques de hongos o de gusano de alambre.

Condición especial de ejecución

- Todos los suministros se realizarán en envases reciclables y/o biodegradables. El suministro de los productos a granel se realizará en envases lo más grandes posibles, con el objetivo de reducir su número, debiendo realizarse el suministro de los abonos en sacas de 1.000 kgs

**3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen total de suministros finalmente solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (23.971,60 €) I.V.A. incluido.**

Los suministros estimados para el periodo de vigencia del contrato, así como los precios unitarios máximos de licitación, son los siguientes:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

<b>LOTE I: SEMILLAS</b>			
<b>Nº Uds. Estimadas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (Sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
26 bolsas (1.305.000 uds)	Semilla maíz	145 €/bolsa	3.770,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>3.770,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>150,80 €</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA incluido)</b>			<b>3.920,80 €</b>

**LOTE II: ABONOS**

Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
32.000 kg	Abono ENTEC 20-10-10	0,45 €/kg	14.400,00 €
3.600 kg	NAC 27% cebada	0,32 €/kg	1.152,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>15.552,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>1.555,20 €</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE II (IVA incluido)</b>			<b>17.107,20 €</b>

<b>LOTE III: HERBICIDAS</b>			
Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
12 l	Herbicida Primma Dim 2.4 D o similar	8,00 €/l	96,00 €
80 l	Herbicida pre-emergencia maíz	10,00 €/l	800,00 €
20 l	Herbicida post-emergencia maíz NICOSULFURÓN 6% p/v. OD	43,00 €/l	860,00 €
20 l	Herbicida post-emergencia maíz hoja ancha	46,00 €/l	920,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>2.676,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>267,60 €</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE III (IVA incluido)</b>			<b>2.943,60 €</b>

Para cada uno de los lotes no se admitirán las ofertas que superen el presupuesto los precios unitarios incluidos en los cuadros anteriores.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

Valor estimado del contrato: No se prevén prórrogas de este contrato que supongan aumento de la cuantía del mismo, ni se prevén modificaciones de importe, por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA: **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS. (El presupuesto de cada uno de los lotes sin impuestos indirectos coincide con su valor estimado)**

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A" y "B" en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la unidad de contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, 84 - 3ª Planta CP 28006/ Madrid, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0067138**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, **a las 14:00 horas del día 05 de Abril de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**Dña. Cristina Madurga Del Cura**  
**Tlfno: 91 674 68 40. Fax, E-mail: [cmadurga@Tragsa.es](mailto:cmadurga@Tragsa.es)**

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

### 5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las

que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

4. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

## 5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, que indique un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:

Lote I - Semillas: 5.655,00 €

Lote II - Abonos: 23.328,00 €

Lote III - Herbicidas: 4.014,00 €

Esto se acreditará mediante la presentación de copia de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el registro mercantil y auditadas en el caso de que éste requisito fuera legalmente exigible. En el caso de

empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

### 5.3.- Solvencia técnica

1. Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, que indique que los suministros similares ejecutados (mismo subgrupo de CPV) por el licitador, el año de mayor ejecución de los últimos tres, no sea inferior a:

Lote I - Semillas: 3.770,00 €

Lote II - Abonos: 15.552,00 €

Lote III - Herbicidas: 2.676,00 €

Junto con esta declaración se incluirá una relación de los servicios similares realizados indicando el cliente para el que se realizaron, la descripción, las fechas de ejecución y el importe de los mismos.

Esto se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; que incluyan los datos incluidos en la relación de suministros similares realizados si el destinatario es un ente público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

## 6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

### Lote I:

**Importe económico de la oferta (95%)** La oferta más económica recibirá la máxima puntuación, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, que como mínimo será de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

**Recogida de semilla sobrante descontando el importe (5%)** Se valorará con 5 puntos a los licitadores que recojan la semilla sobrante al finalizar la siembra, descontando el precio de dichos suministros recogidos del importe a abonar.

### Lotes II y III:

**Importe económico de la oferta (100%)** La oferta más económica recibirá la máxima puntuación, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, que como mínimo será de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los suministros a realizar

## **7. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación si

esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- En su caso, resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- A efectos de acreditar la solvencia económica; Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar la solvencia Técnica; Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; que incluyan los datos incluidos en la relación de suministros similares realizados si el destinatario es un ente público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Certificado Bancario de la cuenta en la que Tragsa deberá abonar las facturas correspondientes
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## 10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en el Centro Nacional de Tecnología de Regadíos, sito en Camino de la Vega, s/n, San Fernando de Henares (Madrid).

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

## 11. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **9 meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El suministro se hará en las instalaciones del CENTER situadas en la Finca “El Palomar”, TM San Fernando de Henares. Las semillas y los abonos se suministrarán de modo gradual, en el momento que indique Tragsa, según las necesidades durante la campaña, no debiendo superar el plazo de entrega los 2 días desde el momento en que se informe al adjudicatario de las necesidades. No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido

## 12. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: llevará aparejada una penalidad de 0,2 % del importe de adjudicación del lote correspondiente, por cada día de retraso, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

En caso de que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

## 13. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario expedirá facturas por los suministros efectivamente realizados, en las que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**Tragsa**  
**A/At. Cristina Navas Pérez**

Página **13** de **28**

C/ Maldonado, 58 – 4ª Planta  
28006, Madrid, Madrid

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración,

sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## 16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

## 17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente

procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

## 18. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.Tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con

el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## 20. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## 21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 15 de Marzo de 2019

**ANEJO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **SUMINISTRO DE SEMILLAS Y ABONOS NECESARIOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, GUISANTE Y MAÍZ DURANTE LA CAMPAÑA 2018-2019 EN LA FINCA "EL PALOMAR" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0067138** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADROS DE UNIDADES Y PRECIOS**

<b>LOTE I: SEMILLAS</b>			
<b>Nº Uds. Estimadas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (Sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
26 bolsas (1.305.000 uds)	Semilla maíz		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE I (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE I (IVA incluido)</b>			

<b>LOTE II: ABONOS</b>			
<b>Nº Uds. Estimadas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (Sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
32.000 kg	Abono ENTEC 20-10-10		
3.600 kg	NAC 27% cebada		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE II (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE II (IVA incluido)</b>			

<b>LOTE III: HERBICIDAS</b>			
-----------------------------	--	--	--

Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
121	Herbicida Primma Dim 2.4 D o similar		
801	Herbicida pre-emergencia maíz		
201	Herbicida post-emergencia maíz NICOSULFURÓN 6% p/v. OD		
201	Herbicida post-emergencia maíz hoja ancha		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE III (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE III (IVA incluido)</b>			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

#### LOTE I: SEMILLAS

**Me comprometo a la recogida de semilla sobrante descontando el precio de dichos suministros recogidos del importe a abonar: SI / NO (marcar opción correcta)**

No se admitirán las ofertas que realicen una estimación a tanto alzado o aquellas que modifiquen las unidades incluidas en presupuesto

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

## ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL SUMINISTRO DE SEMILLAS Y ABONOS NECESARIOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, GUISANTE Y MAÍZ DURANTE LA CAMPAÑA 2018-2019 EN LA FINCA “EL PALOMAR” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Ref. TSA0067138**

Don ..... como ....., de la Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *la Empresa de transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación del SUMINISTRO DE SEMILLAS Y ABONOS NECESARIOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, GUISANTE Y MAÍZ DURANTE LA CAMPAÑA 2018-2019 EN LA FINCA “EL PALOMAR” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0067138 por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

### **1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: \_\_\_\_\_
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): \_\_\_\_\_
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - o Teléfono: \_\_\_\_\_
  - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - o Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

### **1.3.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR**

*Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.*

*En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote*

### **1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., *(si procede)*: \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

### **1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:  
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.
- 

## **II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

### **2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo

de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo

dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

*(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## 2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

*(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)*

## III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 3.1.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:

Declaro que el licitador ha realizado un volumen de negocios anual de negocio, el ejercicio de mayor ejecución de los últimos tres años de:

<i>Anualidad</i>	
<i>Volumen de negocio (En miles de Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

### 4.1.- REALIZACIÓN DE SUMINISTROS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes suministros con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

#### LOTE I

<i>Descripción suministro</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>
-------------------------------	---------------------	------------------	---------------------	--------------------------


**LOTE II**

<i>Descripción suministro</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

**LOTE III**

<i>Descripción suministro</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEMILLAS Y ABONOS NECESARIOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, GUISANTE Y MAÍZ DURANTE LA CAMPAÑA 2018-2019 EN LA FINCA "EL PALOMAR" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**Ref. TSA0067138**

En estas fechas se va a comenzar con los trabajos para el cultivo de la cebada y el guisante y en abril, se comenzarán con los trabajos para el cultivo del maíz. Todo ello hace necesario la compra de semillas, abonos y herbicidas, tal y como se detalla a continuación:

Concepto	Cantidad/Ha.	Nº Has	TOTAL UNIDADES
<b>LOTE I: SEMILLAS</b>			
Semilla maíz	90.000 uds/ha	14,5	1.305.000 uds
<b>LOTE II: ABONOS</b>			
Abono ENTEC 20-10-10	1.600 kg/ha	20	32.000 kg
NAC 27% cebada	300 kg/ha	12	3.600 kg
<b>LOTE III: HERBICIDA</b>			
Herbicida Primma Dim 2.4 D o similar	1 l/ha	12	12 l
Herbicida pre-emergencia maíz	4 l/ha	20	80 l
Herbicida post-emergencia maíz NICOSULFURON 6% p/v. OD	1 l/ha	20	20 l
Herbicida post-emergencia maíz	1 l/ha	20	20 l

**2.1.- Características de los productos a suministrar**

A continuación se describen las características mínimas de los productos a suministrar:

**Lote I: Semillas**

**Semilla de maíz**

La semilla de maíz será una semilla tipo P1570 o similar correspondiente a un maíz de doble aptitud con las siguientes características:

- ✓ Ciclo 700
- ✓ Híbrido de porte medio-alto con inserción media-alta de la mazorca.
- ✓ Buena resistencia de tallo.
- ✓ Mazorca cilíndrica de gran diámetro, con gran capacidad de compensar la falta de densidad.
- ✓ Grano de textura vítrea con muy buen peso específico.
- ✓ Buena tolerancia a hongos de mazorca.
- ✓ Buena tolerancia al virus del enanismo rugoso (MRDV).
- ✓ Buena tolerancia al estrés hídrico.

La semilla se presentará en bolsas de 50.000 unidades.

**Lote II: Abonos**

**1. Abono ENTEC 20-10-10**

Abono complejo NPK 20-10-10 con inhibidor de la nitrificación con la siguiente composición:

- ✓ 20% Nitrógeno total
  - 9,0% Nitrógeno nítrico
  - 11% Nitrógeno amoniacal
- ✓ 10% Pentóxido de fósforo (P2O5) soluble en citrato amónico neutro y en agua
  - 7,0% Pentóxido de fósforo (P2O5) soluble en agua
- ✓ 10% Óxido de potasio (K2O) soluble en agua

El suministro se hará a granel en sacas de 1.000 kg.

**2. NAC 27%**

Fertilizante granulado combinación de nitrógeno nítrico de efecto rápido y nitrógeno amoniacal de efecto retardado.

El suministro se hará a granel en sacas de 1.000 Kgrs para reducir al máximo el número de envases

**Lote III: Herbicidas**

**1. Primma Din 2.4D o similar**

Herbicida con materia activa ácido 2,4-diclorofenoxiacético para el control de malas hierbas de hoja ancha.

El suministro se hará en envases reciclables que permitan el control por gestores autorizados.

**2. Herbicida de pre-emergencia para maíz**

Se suministrará un herbicida de pre-emergencia para el cultivo del maíz acorde con las malas hierbas presentes en la Finca El Palomar.

El suministro se hará en envases reciclables que permitan el control por gestores autorizados.

**3. Herbicida de post-emergencia para maíz**

El herbicida post-emergencia del maíz deberá eliminar malas hierbas de hoja estrecha y, especialmente, sorghum halepense. La materia activa deberá ser NICOSULFURÓN.

El suministro se hará en envases reciclables que permitan el control por gestores autorizados.

**4. Herbicida de post-emergencia para maíz**

El herbicida post-emergencia del maíz deberá eliminar malas hierbas de hoja ancha.

El suministro se hará en envases reciclables que permitan el control por gestores autorizados.

**Nota:** los herbicidas de post-emergencia para maíz deberán eliminar el estramonio, cañota y la juncia, además de todas aquellas malas hierbas frecuentes en la zona.

NO SE ADMITE LA PRESENTACIÓN DE VARIANTES

Madrid a 15 de Marzo de 2019